
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT.900091143-9</small>	ACTA DE SUSPENSION			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE AMBIENTE FISICO	GAF-AS	123

CONTRATO No.	1272 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E
CONTRATISTA	EM CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN SAS R.L. EDWIN ANDRES MORA PORTILLA
SUPERVISOR	DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO – JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO	La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE SALUD DE OBOUUCO, SANTA BÁRBARA, PROGRESO, BUESAQUILLO, CABRERA, PANDIACO Y HOSPITAL LOCAL CIVIL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN MARCO DE LAS RESOLUCIONES 2498 DE 2024 Y 0209 DEL 2025.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$ 77.509.572,64)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR 4 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIACION	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026

En San Juan de Pasto, en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se reunieron: el Doctor DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.381.245 expedida en Pasto (N), en calidad de Supervisor de Pasto Salud ESE y EDWIN ANDRES MORA PORTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.070.211 expedida en Pasto (N), en condición de representante legal de EM CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN SAS, con NIT 901363538-6 en calidad de Contratista de Interventoría con el fin de suspender el contrato accesorio anteriormente citado, teniendo en cuenta que es necesario suspender el contrato principal No.1273-2025 objeto de la Interventoría de acuerdo a la solicitud del Contratista, según oficio No. FRE-014-2026 del 30 de abril de 2026 y oficio No. FRE-015-2026 del 11 de mayo de 2026, y que a su vez EDWIN ANDRES MORA PORTILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.070.211 expedida en Pasto (N), en condición de representante legal de EM CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN SAS, recomienda la suspensión simultanea del contrato de interventoría No 1272-2025 según oficio No 202605810066872 del 12 de mayo de 2026, anexos a la presente.






 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900001143-8</small>	ACTA DE SUSPENSION			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE AMBIENTE FISICO	GAF-AS	123

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSION.	DOCE (12) DE MAYO DE 2026
PLAZO DE SUSPENSION	QUINCE DIAS (15) HABILES
FECHA DE REINICIACION	TRES (3) DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION MODIFICADA	DIEZ(10) DE JUNIO DE 2026

El contratista se compromete a terminar el objeto del contrato No 1272 del 18 de diciembre de 2025 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026

 DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO SUPERVISOR	 EDWIN ANDRES MORA PORTILLA R.L. EM CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN SAS CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OFICINA JURÍDICA

Hora: _____

15 MAY 2026

Firma: _____

Aprobación: _____

Faint header text at the top of the page, possibly including a date or page number.

First main paragraph of text, containing several lines of faint, illegible characters.

Second main paragraph of text, continuing the faint, illegible content.

Third main paragraph of text, located in the lower middle section of the page.

JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
INGENIERO CIVIL
NIT: 12978732-4



Pasto, jueves 30 de abril de 2026

FRE-014-2026

Señores:
EM CONSULTORIA & CONSTRUCCION SAS
Cra. 34 No. 7-49 Apto. 1002 Torre 2
Edificio Torres de la Castellana-Pasto
Interventor de Obra
Atte. Arq. **EDWIN ANDRES MORA PORTILLA**
Representante Legal
edmoarg@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 1273-20025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE Y JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS, CUYO OBJETO ES ADECUACIONES MENORES DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO HOSPITAL LOCAL CIVIL Y DE LOS CENTROS DE SALUD PANDIACO, PROGRESO, BUESAQUILLO, OBONUCO, SANTA BÁRBARA Y CABRERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN MARCO DE LA RESOLUCIONES 2498 DE 2024 Y 0209 DE 2025.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO.

Cordial saludo,

Con el presente, muy respetuosamente nos permitimos solicitar a ustedes la suspensión provisional del contrato de la referencia, la cual se contextualiza mediante la descripción de la trazabilidad de ejecución del contrato hasta el momento y esta sustentada en la argumentación técnica correspondiente:

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO RELACIONADA CON LA SOLICITUD.

- 1- Se suscribe el contrato de obra civil el día 18 de diciembre de 2025.
- 2- El día 09 de enero de 2026, se realiza comité de inicio de obra en las instalaciones de la entidad contratante, donde se realizan las presentaciones reglamentarias de los contratistas de obra e interventoría y el personal de supervisión designado por la entidad contratante.
- 3- En los días 13 y 14 de enero de 2026 se realiza recorrido de las sedes a intervenir con la dirección del arquitecto Juan Pablo Cifuentes como apoyo de la supervisión y el equipo de obra e interventoría.
- 4- El día 19 de enero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra civil, contemplando un plazo contractual de cuatro (04) meses, que estipula la fecha de terminación del contrato para el día 19 de mayo de 2026.



- 5- Se inicia la ejecución del contrato con la revisión en obra de las diferentes sedes a intervenir elaborando la relación de las cantidades y actividades de obra a ejecutar contractualmente, en relación con las actividades y cantidades de obra que se observan en el sitio de ejecución de las obras. Es de aclarar que no se suministraron planos constructivos de las sedes a intervenir, los únicos documentos técnicos suministrados fueron los que se cargaron a la plataforma SECOP II junto con la invitación pública y que corresponden a planos generales de localización y memoria de cantidades.
- 6- Se inicia con la ejecución de las sedes de Santa Barbara, Obonuco y Pandiaco, para posteriormente iniciar con la ejecución de los centros de salud de Buesaquillo y Cabrera.
- 7- Al realizar el balance preliminar de ejecución de obra correspondiente a las sedes del Hospital Civil y del centro de salud El progreso, se pudo evidenciar que en la sede del Hospital Civil no se contempló en el presupuesto contractual el suministro e instalación de correas metálicas, e igualmente, que en la sede correspondiente a El progreso, la cantidad de correas metálicas contratadas es insuficiente, e incluso la estructura de soporte de la cubierta en el Hospital Civil existente en la actualidad, contempla en algunos casos que las correas existentes, las cuales están conformadas por correas triangulares con dos varillas de 3/8" en su parte superior y una varilla de 3/8" en su parte inferior y celosía de 1/4", las cuales están colocadas a distancias superiores a 1.50 mts., con lo cual no cumplen con la distancia máxima de separación para la cubierta contratada en UPVC, que está entre 90 y 1 metro de distancia como máximo según especificación técnica del contrato, además algunas de las correas descritas ya presentan deflexiones notorias. Por lo que se exploró también la posibilidad de cambiar la cubierta en una teja que permita una mayor distancia entre correas.
- 8- Al analizar de forma superficial por las dificultades que implicaba hacer una revisión más exhaustiva de la estructura de cubierta en sedes asistenciales que se encuentran en operación, se pudo apreciar que en algunos casos las correas existentes en celosía de varilla lisa de 3/8", en estas dos sedes están colocadas a distancias superiores a 1.50 mts con lo cual no cumplen con la distancia máxima de separación para la cubierta en UPVC contratada, además algunas correas de este tipo ya presentan deflexiones notorias. Por lo que se exploró también la posibilidad de cambiar la cubierta en una teja que permita una mayor distancia entre correas.
- 9- Esta situación se informa de manera formal en el comité de obra No. 02 realizado en las instalaciones de la entidad contratante el día 20 de febrero de 2026, en la realización del mismo, se dispuso que se exploren alternativas de ejecución que permitan obtener el alcance contractual con los recursos disponibles; uno de las alternativas fue la de utilizar las correas existentes en varilla lisa de 3/8" colocándole una platina o un elemento metálico que permita insertar los tornillos de fijación de la cubierta contratada en UPVC. De parte de interventoría se solicita una consulta estructural con respecto a la instalación de la estructura metálica en la cubierta en el hospital civil y el progreso, brindando alternativas y justificando la mejor opción teniendo en cuenta la propuesta de cambio del tipo de teja por una de mayor resistencia en cuanto a la longitud de entre correas, y la instalación de platinas con soldadura o pernadas en las correas existentes.



10- Posteriormente, se realizó un comité de seguimiento a cada proyecto que contempla el contrato de adecuaciones menores, debido a la visita de inspección y seguimiento realizada por el arquitecto supervisor del Ministerio de Salud y Protección Social, este comité se realizó el día 03 de marzo de 2023 y en él se informó de la situación que se presentaba en las sedes del Hospital Civil y del Progreso y que impedía que se iniciara la ejecución de las actividades contratadas en las condiciones normales de ejecución contempladas en el contrato, y las acciones que se habían emprendido hasta el momento para sortear dicha situación, como era la solicitud de la realización de un estudio técnico que permitiera la utilización de las correas existentes en esas sedes. La conclusión a que se llegó con respecto a la ejecución de la sede del Hospital Civil, fue la siguiente:

El proyecto de adecuación del Hospital Local Civil consiste en el cambio de cubierta que actualmente se encuentra en asbesto-cemento de un área de la edificación, se instalará cubierta tipo trapezoidal de teja termoacústica UPVC de 2.3 mm Ecoroof, actividades de reparaciones de cielorosas de ser requeridas.

Teniendo en cuenta que no se han iniciado actividades de obra no se realizó recorrido por el Hospital Local Civil, razón por la cual se realiza en las instalaciones de la ESE para la socialización de los inconvenientes que se han presentado durante la revisión y programación del inicio de actividades, la interventoría informa que debido a la estructura actual de la cubierta tendría que instalarse estructura de apoyo y fijación para el tipo de teja contemplada, lo cual requiere el cambio de tipo de teja que permita utilizar la estructura existente, sobre la cual se soldaría unas platinas de fijación para la nueva teja de Ref. Ecoroof 51 de cresta alta. De ser aprobado el cambio de la cubierta se requiere concepto estructural de viabilidad para realizar el respectivo balance del contrato y celebración del acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos. Lo anterior teniendo en cuenta que pueden presentarse posible deflexión de las correas en celosía debido al peso de la teja de asbesto cemento y cargas de cielo rasos.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se requiere que esta modificación debe contar con el concepto estructura bien sea del consultor inicial o de uno particular que se haga responsable del ajuste con el memorial de responsabilidad pertinente. De igual manera se reitera que esta solución se deberá dar con prontitud y se deberá presentar el plan de contingencia para el cumplimiento de los tiempos contractuales ya establecidos.

Con respecto a la ejecución de las adecuaciones menores del Centro de Salud el Progreso, se llegó a la misma conclusión tal como se puede observar en la siguiente captura de pantalla:

El proyecto de adecuación del Centro de Salud El Progreso consiste en el cambio de cubierta que actualmente se encuentra en asbesto-cemento tipo española de un área de la edificación aproximadamente 1495 m², se instalará cubierta tipo trapezoidal de teja termoacústica UPVC de 2.3 mm Ecoroof, actividades de resanes y pintura interna de reparaciones de cielorosas y adecuaciones una vez cambiada la cubierta.

Teniendo en cuenta que no se han iniciado actividades de obra no se realizó recorrido por el Centro de Salud, razón por la cual se realiza en las instalaciones de la ESE la socialización de los inconvenientes que se han presentado durante la revisión y programación del inicio de actividades, la interventoría informa para este proyecto se tienen mayores cantidades de estructura de refuerzo y de teja requerida para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual sugieren realizar reforzamiento a la estructura existente mediante instalación de platina para la fijación de la teja e instalación de estructura intermedia donde se requiera por mayor luces según por la ficha técnica de teja.

De igual manera se aclara que esta modificación debe contar con el concepto estructura bien sea del consultor inicial o de uno particular que se haga responsable del ajuste con el memorial de responsabilidad pertinente. Se reitera que esta solución se deberá dar con prontitud y se deberá presentar el plan de contingencia para el cumplimiento de los tiempos contractuales ya establecidos.

JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
INGENIERO CIVIL
NIT: 12978732-4



- 11- De acuerdo a lo anterior, el día 10 de marzo de 2026, se realizó visita de inspección por parte del Ingeniero Civil con especialización en estructuras CARLOS ALBERTO CAICEDO E., MP. No. 5220273434 NRÑ, y el día 11 de marzo se emitió un concepto estructural en el que se recomienda un rediseño de la estructura de cubierta. Se anexa dicho documento.
- 12- Se formaliza ese mismo día el rediseño y con el fin de agilizar el estudio se facilita por parte de la entidad contratante al ing. Consultor CARLOS ALBERTO CAICEDO, un estudio de vulnerabilidad estructural de la sede del Hospital Civil, realizado para PASTO SALUD E.S.E. por el Ingeniero Civil especialista en estructuras LUIS ANIBAL ARIAS BUSTOS, M.P. No. 5220264339 NRÑ, realizado en el mes de abril de 2022, en el que se aprecia la estructura de cubierta existente en el Hospital Civil.
- 13- El día 16 de abril de 2026, el ingeniero CAICEDO hace entrega a la entidad del rediseño del modelo estructural propuesto para las sedes del Hospital Civil y del Centro de Salud el Progreso. El cual se anexa
- 14- El día 21 de abril de 2026, se realiza en las instalaciones de la entidad contratante el Comité de Obra No. 03, en el cual entre otros asuntos relacionados a la ejecución del contrato se considera lo expuesto por el ingeniero CAICEDO en el rediseño estructural presentado. En este comité se concluye por unanimidad lo siguiente:

-Se hace lectura del concepto estructural enviado por el ing. Carlos Caicedo, como uno de los compromisos por parte del contratante, basado en el plano de vulnerabilidad existente, aportado por la entidad, y en visita previa al sitio de obra en compañía del contratista y la interventoría.

En el estudio presentado por el ingeniero Caicedo, se diseña un aditamento para instalación sobre las correas existentes, sin embargo por las distancias entre correas que se identifican en el estudio de vulnerabilidad enviado por el contratante se identifica que la distancia entre correas y entre apoyos son superiores a los 2m lo cual implica la instalación de un perfil de refuerzo entre las mismas para garantizar la distancia que se requiere para la instalación de la teja propuesta por el ingeniero.

Una vez analizada en comité la solución técnica dada por el consultor, se concluye que la instalación de un perfil adicional al aditamento, encarece significativamente la estructura de soporte de la teja, reduciendo el alcance del contrato en área de cubierta efectiva, de igual manera la teja propuesta no es comercial en el mercado local siendo un factor de riesgo para los mantenimientos futuros de la cubierta. Por lo anteriormente expuesto el comité determina que esta solución es inviable.

El contratista hace su intervención y concluye que es posible que las correas existentes estén falladas tal como sucedió en otras sedes, lo cual hace riesgosa la utilización de platinas teniendo en cuenta que la carga que generaría el viento en la cubierta del hospital civil sería determinante en la estabilidad de la teja que se va a instalar.

- El contratista pone a consideración del comité la utilización del mismo concepto estructural de las demás sedes con el fin de garantizar el nivel necesario de la estructura para instalación de la teja y la intervención de forma integral en las cubiertas a intervenir. Por lo anterior se decide en consenso con las partes que intervienen en el comité que se procederá a ejecutar las sedes del C.S del progreso y Hospital civil con los perfiles contractuales 160x60x 2 mm y con la teja contractual ecoroof upvc 37, y se entregará balance y unitarios para determinar el alcance de estos proyectos, con la claridad del presupuesto disponible para cada sede. La interventoría por su parte se acoge a la decisión del comité.

JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
INGENIERO CIVIL
NIT: 12978732-4



15- El viernes 24 de abril de 2026, se solicita formalmente a la interventoría del contrato la prórroga del mismo, argumentado primordialmente en las modificaciones pendientes para actualizar las condiciones del contrato en todas las sedes a intervenir principalmente en las sedes del Hospital Civil y el Centro de Salud El Progreso.

ARGUMENTACION TECNICO ADMINISTRATIVA DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo que se ha expuesto en el presente documento, consideramos respetuosamente tener en cuenta las siguientes situaciones:

- 1- En este momento a excepción de las sedes del Hospital Civil y El Centro de Salud El Progreso, la intervención de las demás sedes contempladas en el contrato esta casi totalmente culminada en lo relativo a las cantidades y actividades de obra contempladas en el presupuesto contractual inicial para cada sede, faltando solamente por completar lo concerniente al cambio de puertas en madera por puertas en carpintería en aluminio, actividad esta, que tal como corroboro la interventoría, ya está parcialmente contratada y en ejecución; sin embargo, las cantidades que faltan por ejecutar en estas sedes corresponden en su gran mayoría a ítems no previstos que ya han sido identificados y conciliados técnicamente para su ejecución, faltando únicamente para su legalización definitiva, la aprobación y pactacion presupuestal de los mismos; lo cual se debe implementar en la elaboración y suscripción de las respectivas actas de modificación de obra correspondientes al esquema presupuestal de cada sede.

Los documentos necesarios para la elaboración de estos documentos, tales como balances y análisis de precios unitarios de ítems no previstos, ya han sido elaborados y presentados por nuestra parte, pero hasta el momento no ha sido posible que se concilie presupuestalmente las actas de pactacion de precios y por ende las actas de modificación respectiva, lo cual está afectando significativamente nuestra programación y cronograma de ejecución de obra.

Teniendo en cuenta que sin las Actas de Modificación mencionadas no es posible legalmente acometer la ejecución de ítems no previstos en el caso de las sedes intervenidas hasta el momento o acometer formalmente las sedes del Hospital Civil y El Centro de Salud El Progreso, solicitamos de manera formal se suspenda la ejecución del contrato hasta poder contar con estos documentos.

Cordialmente,

JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
CONTRATISTA DE OBRA

JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
INGENIERO CIVIL
NIT: 12978732-4



Pasto, lunes 11 de mayo de 2026

FRE-015-2026

Señores:

EM CONSULTORIA & CONSTRUCCION SAS
Cra. 34 No. 7-49 Apto. 1002 Torre 2
Edificio Torres de la Castellana-Pasto
Interventor de Obra
Atte. Arq. **EDWIN ANDRES MORA PORTILLA**
Representante Legal
edmoarg@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 1273-20025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE Y JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS, CUYO OBJETO ES ADECUACIONES MENORES DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO HOSPITAL LOCAL CIVIL Y DE LOS CENTROS DE SALUD PANDIACO, PROGRESO, BUESAQUILLO, OBONUCO, SANTA BÁRBARA Y CABRERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN MARCO DE LA RESOLUCIONES 2498 DE 2024 Y 0209 DE 2025.

ASUNTO: REITERACION DE SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO.

Cordial saludo,

Con el presente, muy respetuosamente nos permitimos reiterar a ustedes la suspensión provisional del contrato de la referencia, solicitada formalmente el día jueves 30 de abril de los corrientes, la cual se contextualiza mediante la descripción de la trazabilidad de ejecución del contrato hasta el momento y esta sustentada en la argumentación técnica correspondiente:

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO RELACIONADA CON LA SOLICITUD.

- 1- Se suscribe el contrato de obra civil el día 18 de diciembre de 2025.
- 2- El día 09 de enero de 2026, se realiza comité de inicio de obra en las instalaciones de la entidad contratante, donde se realizan las presentaciones reglamentarias de los contratistas de obra e interventoría y el personal de supervisión designado por la entidad contratante.
- 3- En los días 13 y 14 de enero de 2026 se realiza recorrido de las sedes a intervenir con la dirección del arquitecto Juan Pablo Cifuentes como apoyo de la supervisión y el equipo de obra e interventoría.
- 4- El día 19 de enero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra civil, contemplando un plazo contractual de cuatro (04) meses, que estipula la fecha de terminación del contrato para el día 19 de mayo de 2026.



- 5- Se inicia la ejecución del contrato con la revisión en obra de las diferentes sedes a intervenir elaborando la relación de las cantidades y actividades de obra a ejecutar contractualmente, en relación con las actividades y cantidades de obra que se observan en el sitio de ejecución de las obras. Es de aclarar que no se suministraron planos constructivos de las sedes a intervenir, los únicos documentos técnicos suministrados fueron los que se cargaron a la plataforma SECOP II junto con la invitación pública y que corresponden a planos generales de localización y memoria de cantidades.
- 6- Se inicia con la ejecución de las sedes de Santa Barbara, Obonuco y Pandiaco, para posteriormente iniciar con la ejecución de los centros de salud de Buesaquillo y Cabrera.
- 7- Al realizar el balance preliminar de ejecución de obra correspondiente a las sedes del Hospital Civil y del centro de salud El progreso, se pudo evidenciar que en la sede del Hospital Civil no se contempló en el presupuesto contractual el suministro e instalación de correas metálicas, e igualmente, que en la sede correspondiente a El progreso, la cantidad de correas metálicas contratadas es insuficiente, e incluso la estructura de soporte de la cubierta en el Hospital Civil existente en la actualidad, contempla en algunos casos que las correas existentes, las cuales están conformadas por correas triangulares con dos varillas de 3/8" en su parte superior y una varilla de 3/8" en su parte inferior y celosía de 1/4", las cuales están colocadas a distancias superiores a 1.50 mts., con lo cual no cumplen con la distancia máxima de separación para la cubierta contratada en UPVC, que está entre 90 y 1 metro de distancia como máximo según especificación técnica del contrato, además algunas de las correas descritas ya presentan deflexiones notorias. Por lo que se exploró también la posibilidad de cambiar la cubierta en una teja que permita una mayor distancia entre correas.
- 8- Al analizar de forma superficial por las dificultades que implicaba hacer una revisión más exhaustiva de la estructura de cubierta en sedes asistenciales que se encuentran en operación, se pudo apreciar que en algunos casos las correas existentes en celosía de varilla lisa de 3/8", en estas dos sedes están colocadas a distancias superiores a 1.50 mts con lo cual no cumplen con la distancia máxima de separación para la cubierta en UPVC contratada, además algunas correas de este tipo ya presentan deflexiones notorias. Por lo que se exploró también la posibilidad de cambiar la cubierta en una teja que permita una mayor distancia entre correas.
- 9- Esta situación se informa de manera formal en el comité de obra No. 02 realizado en las instalaciones de la entidad contratante el día 20 de febrero de 2026, en la realización del mismo, se dispuso que se exploren alternativas de ejecución que permitan obtener el alcance contractual con los recursos disponibles; uno de las alternativas fue la de utilizar las correas existentes en varilla lisa de 3/8" colocándole una platina o un elemento metálico que permita insertar los tornillos de fijación de la cubierta contratada en UPVC. De parte de interventoría se solicita una consulta estructural con respecto a la instalación de la estructura metálica en la cubierta en el hospital civil y el progreso, brindando alternativas y justificando la mejor opción teniendo en cuenta la propuesta de cambio del tipo de teja por una de mayor resistencia en cuanto a la longitud de entre correas, y la instalación de platinas con soldadura o pernadas en las correas existentes.



10- Posteriormente, se realizó un comité de seguimiento a cada proyecto que contempla el contrato de adecuaciones menores, debido a la visita de inspección y seguimiento realizada por el arquitecto supervisor del Ministerio de Salud y Protección Social, este comité se realizó el día 03 de marzo de 2023 y en él se informó de la situación que se presentaba en las sedes del Hospital Civil y del Progreso y que impedía que se inicie la ejecución de las actividades contratadas en las condiciones normales de ejecución contempladas en el contrato, y las acciones que se habían emprendido hasta el momento para sortear dicha situación, como era la solicitud de la realización de un estudio técnico que permitiera la utilización de las correas existentes en esas sedes. La conclusión a que se llegó con respecto a la ejecución de la sede del Hospital Civil, fue la siguiente:

El proyecto de adecuación del Hospital Local Civil consiste en el cambio de cubierta que actualmente se encuentra en asbesto-cemento de un área de la edificación, se instalará cubierta tipo trapezoidal de teja termoacústica UPVC de 2.3 mm Ecoroof, actividades de reparaciones de cielorosos de ser requeridas.

Teniendo en cuenta que no se han iniciado actividades de obra no se realizó recorrido por el Hospital Local Civil, razón por la cual se realiza en las instalaciones de la ESE para la socialización de los inconvenientes que se han presentado durante la revisión y programación del inicio de actividades, la interventoría informa que debido a la estructura actual de la cubierta tendría que instalarse estructura de apoyo y fijación para el tipo de teja contemplada, lo cual requiere el cambio de tipo de teja que permita utilizar la estructura existente, sobre la cual se soldaría unas platinas de fijación para la nueva teja de Ref. Ecoroof 51 de cresta alta. De ser aprobado el cambio de la cubierta se requiere concepto estructural de viabilidad para realizar el respectivo balance del contrato y celebración del acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos. Lo anterior teniendo en cuenta que pueden presentarse posible deflexión de las correas en celosía debido al peso de la teja de asbesto cemento y cargas de cielo rasos.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se requiere que esta modificación debe contar con el concepto estructura bien sea del consultor inicial o de uno particular que se haga responsable del ajuste con el memorial de responsabilidad pertinente. De igual manera se reitera que esta solución se deberá dar con prontitud y se deberá presentar el plan de contingencia para el cumplimiento de los tiempos contractuales ya establecidos.

Con respecto a la ejecución de las adecuaciones menores del Centro de Salud el Progreso, se llegó a la misma conclusión tal como se puede observar en la siguiente captura de pantalla:

El proyecto de adecuación del Centro de Salud El Progreso consiste en el cambio de cubierta que actualmente se encuentra en asbesto-cemento tipo española de un área de la edificación aproximadamente 1495 m², se instalará cubierta tipo trapezoidal de teja termoacústica UPVC de 2.3 mm Ecoroof, actividades de resanes y pintura interna de reparaciones de cielorosos y adecuaciones una vez cambiada la cubierta.

Teniendo en cuenta que no se han iniciado actividades de obra no se realizó recorrido por el Centro de Salud, razón por la cual se realiza en las instalaciones de la ESE la socialización de los inconvenientes que se han presentado durante la revisión y programación del inicio de actividades, la interventoría informa para este proyecto se tienen mayores cantidades de estructura de refuerzo y de teja requerida para el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual sugieren realizar reforzamiento a la estructura existente mediante instalación de platina para la fijación de la teja e instalación de estructura intermedia donde se requiera por mayor luces según por la ficha técnica de teja.

De igual manera se aclara que esta modificación debe contar con el concepto estructura bien sea del consultor inicial o de uno particular que se haga responsable del ajuste con el memorial de responsabilidad pertinente. Se reitera que esta solución se deberá dar con prontitud y se deberá presentar el plan de contingencia para el cumplimiento de los tiempos contractuales ya establecidos.



- 11- De acuerdo a lo anterior, el día 10 de marzo de 2026, se realizó visita de inspección por parte del Ingeniero Civil con especialización en estructuras CARLOS ALBERTO CAICEDO E., MP. No. 5220273434 NRÑ, y el día 11 de marzo se emitió un concepto estructural en el que se recomienda un rediseño de la estructura de cubierta. Se anexa dicho documento.
- 12- Se formaliza ese mismo día el rediseño y con el fin de agilizar el estudio se facilita por parte de la entidad contratante al ing. Consultor CARLOS ALBERTO CAICEDO, un estudio de vulnerabilidad estructural de la sede del Hospital Civil, realizado para PASTO SALUD E.S.E. por el Ingeniero Civil especialista en estructuras LUIS ANIBAL ARIAS BUSTOS, M.P. No. 5220264339 NRÑ, realizado en el mes de abril de 2022, en el que se aprecia la estructura de cubierta existente en el Hospital Civil.
- 13- El día 16 de abril de 2026, el ingeniero CAICEDO hace entrega a la entidad del rediseño del modelo estructural propuesto para las sedes del Hospital Civil y del Centro de Salud el Progreso. El cual se anexa
- 14- El día 21 de abril de 2026, se realiza en las instalaciones de la entidad contratante el Comité de Obra No. 03, en el cual entre otros asuntos relacionados a la ejecución del contrato se considera lo expuesto por el ingeniero CAICEDO en el rediseño estructural presentado. En este comité se concluye por unanimidad lo siguiente:

-Se hace lectura del concepto estructural enviado por el ing. Carlos Caicedo, como uno de los compromisos por parte del contratante, basado en el plano de vulnerabilidad existente, aportado por la entidad, y en visita previa al sitio de obra en compañía del contratista y la interventoría.

En el estudio presentado por el ingeniero Caicedo, se diseña un aditamento para instalación sobre las correas existentes, sin embargo por las distancias entre correas que se identifican en el estudio de vulnerabilidad enviado por el contratante se identifica que la distancia entre correas y entre apoyos son superiores a los 2m lo cual implica la instalación de un perfil de refuerzo entre las mismas para garantizar la distancia que se requiere para la instalación de la teja propuesta por el ingeniero.

Una vez analizada en comité la solución técnica dada por el consultor, se concluye que la instalación de un perfil adicional al aditamento, encarece significativamente la estructura de soporte de la teja, reduciendo el alcance del contrato en área de cubierta efectiva, de igual manera la teja propuesta no es comercial en el mercado local siendo un factor de riesgo para los mantenimientos futuros de la cubierta. Por lo anteriormente expuesto el comité determina que esta solución es inviable.

El contratista hace su intervención y concluye que es posible que las correas existentes estén falladas tal como sucedió en otras sedes, lo cual hace riesgosa la utilización de platinas teniendo en cuenta que la carga que generaría el viento en la cubierta del hospital civil sería determinante en la estabilidad de la teja que se va a instalar.

- El contratista pone a consideración del comité la utilización del mismo concepto estructural de las demás sedes con el fin de garantizar el nivel necesario de la estructura para instalación de la teja y la intervención de forma integral en las cubiertas a intervenir. Por lo anterior se decide en consenso con las partes que intervienen en el comité que se procederá a ejecutar las sedes del C.S del progreso y Hospital civil con los perfiles contractuales 160x60x 2 mm y con la teja contractual ecoroof upvc 37, y se entregará balance y unitarios para determinar el alcance de estos proyectos, con la claridad del presupuesto disponible para cada sede. La interventoría por su parte se acoge a la decisión del comité.



- 15- El viernes 24 de abril de 2026, se solicita formalmente a la interventoría del contrato la prórroga del mismo, argumentado primordialmente en las modificaciones pendientes para actualizar las condiciones del contrato en todas las sedes a intervenir principalmente en las sedes del Hospital Civil y el Centro de Salud El Progreso.
- 16- El día 05 de mayo de 2026 se realiza en las instalaciones del Hospital Civil, el comité de obra No. 04, en el cual se avanza en la conciliación de análisis de precios unitarios y en la concertación de cantidades e ítems no previstos en las sedes que se están interviniendo. Se realiza mesa de trabajo en la mañana y en la tarde a fin de avanzar en la concertación de precios unitarios de ítems no previstos, en horas de la tarde se finaliza este espacio de trabajo con el compromiso de incorporar los nuevos precios unitarios de ítems no previstos a los balances y a las actas de modificación necesarias para la continuidad del proyecto. Insumo que debemos enviar como contratistas al interventor para que este a su vez valide y envíe a la entidad.

ARGUMENTACION TECNICO ADMINISTRATIVA DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo que se ha expuesto en el presente documento, consideramos respetuosamente tener en cuenta las siguientes situaciones:

- 1- En este momento a excepción de las sedes del Hospital Civil y El Centro de Salud El Progreso, la intervención de las demás sedes contempladas en el contrato esta casi totalmente culminada en lo relativo a las cantidades y actividades de obra contempladas en el presupuesto contractual inicial para cada sede, faltando solamente por completar lo concerniente al cambio de puertas en madera por puertas en carpintería en aluminio, actividad esta, que tal como corroboro la interventoría, ya está parcialmente contratada y en ejecución; sin embargo, las cantidades que faltan por ejecutar en estas sedes corresponden en su gran mayoría a ítems no previstos que ya han sido identificados y conciliados técnicamente para su ejecución, faltando únicamente para su legalización definitiva, la aprobación de los mismos; lo cual se debe implementar en la elaboración y suscripción de las respectivas actas de modificación de obra correspondientes al esquema presupuestal de cada sede.

Teniendo en cuenta que sin las Actas de modificación mencionadas no es posible legalmente, acometer la ejecución de ítems no previstos en el caso de las sedes intervenidas hasta el momento o acometer formalmente las sedes del Hospital Civil y El Centro de Salud El Progreso, solicitamos de manera formal se suspenda la ejecución del contrato hasta contar con estos documentos legalmente constituidos.

De acuerdo al trabajo realizado en la última mesa de trabajo realizada el día martes 05 de mayo y a las expectativas de la misma, es necesario contar con un plazo prudencial para la incorporación de lo conciliado en esta mesa de trabajo a los presupuestos de obra y a los cronogramas de ejecución respectivos, siendo imposible cumplir con lo pactado en el comité del 5 de mayo. Consideramos que el proceso de elaboración y legalización formal de los documentos necesarios para suscribir las actas de modificación mencionadas tomaría un periodo aproximado de quince (15) días hábiles.

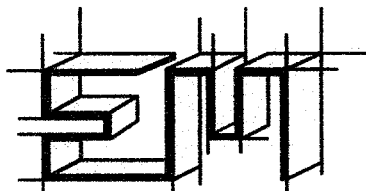
JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
INGENIERO CIVIL
NIT: 12978732-4



Teniendo en cuenta que sin las Actas de modificación mencionadas no es posible legalmente, acometer la ejecución de ítems no previstos en el caso de las sedes intervenidas hasta el momento o acometer formalmente las sedes del Hospital Civil y El Centro de Salud El Progreso, solicitamos de manera formal se suspenda la ejecución del contrato hasta contar con estos documentos.

Cordialmente,

JOSE LUIS FREIRE BASTIDAS
CONTRATISTA DE OBRA



CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN SAS

NT: 9 0 1 3 6 3 5 3 8 - 6

Pasto Mayo 11 de 2026

Señores:

PASTO SALUD E.S.E.

Oficina Asesora de Planeación

DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO

Supervisor del contrato – oficina de Planeación

Ciudad.

Respetado doctor:

En referencia al **Contrato de Interventoría No. 1272-2025: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE SALUD DE OBOUNCO, SANTA BÁRBARA, PROGRESO, BUESAQUILLO, CABRERA, PANDIACO Y HOSPITAL LOCAL CIVIL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN MARCO DE LAS RESOLUCIONES 2498 DE 2024 Y 0209 DE 2025."**

Asunto: Concepto suspensión contrato de obra No. 1273-2025 y contrato de interventoría No. 1272-2025.

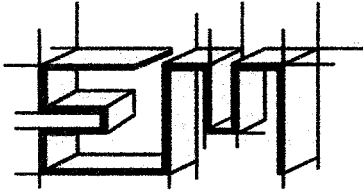
En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de interventoría de la referencia, y en atención a la solicitud de concepto formulada mediante comunicación de la supervisión, nos permitimos emitir el presente concepto técnico y jurídico sobre la conveniencia de la suspensión del **contrato de obra No. 1273-2025** y del **contrato de interventoría No. 1272-2025**.

I. ANTECEDENTES

El contratista de obra, señor **José Luis Freire Bastidas**, mediante oficio **No. FRE-014-2026 del 30 de abril de 2026**, presentó solicitud formal de suspensión del contrato de obra No. 1273-2025. Dicha solicitud fue reiterada mediante oficio **No. FRE-015-2026 del 11 de mayo de 2026**, en el que el contratista amplía la trazabilidad de ejecución del contrato y sustenta técnicamente las razones que motivan la solicitud.

Con el propósito de analizar la situación expuesta por el contratista, el día **5 de mayo de 2026** se realizó el **Comité de Obra No. 04**, en el cual se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta entre la supervisión, el contratista de obra y la

CR 34 No. 7 - 59 Apto 1002 Torre 2
Edificio: Torres de la Castellana / Brr San Vicente
Contacto: 311 3112182 / Email: edmoarq@gmail.com



CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN SAS

NIT: 901363538-6

interventoría, con el fin de conciliar los ítems no previstos en las siete (7) sedes objeto del contrato. Dicha conciliación constituye insumo indispensable para la elaboración de las actas de modificación, los balances definitivos y los análisis de precios unitarios no previstos que soportarán la prórroga y adición solicitadas por el contratista.

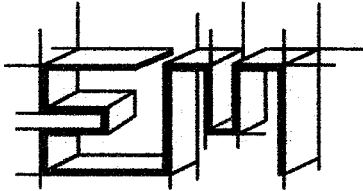
A la fecha de emisión del presente concepto, **la supervisión no ha recibido la documentación requerida** en la referida mesa de trabajo. El contratista ha solicitado un plazo de **quince (15) días hábiles** para complementar y remitir los insumos previamente conciliados.

II. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

La interventoría considera procedente la solicitud de suspensión con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- a) **Imposibilidad jurídica de ejecutar ítems no previstos sin soporte documental.** La normativa vigente en contratación estatal —en particular lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007— exige que cualquier modificación al alcance, cantidades o valor del contrato se formalice mediante el instrumento contractual correspondiente. En consecuencia, sin la suscripción de las respectivas actas de modificación, no es jurídicamente viable ordenar ni ejecutar los ítems no previstos identificados y conciliados en las diferentes sedes. Proceder sin dicho soporte implicaría incurrir en ejecuciones sin respaldo jurídico, con las consecuencias disciplinarias, fiscales y penales que ello acarrea para los responsables.
- b) **Necesidad de regularizar mayores cantidades ejecutadas.** En la mayoría de los centros de salud en ejecución se han ejecutado mayores cantidades de obra respecto de las previstas en el presupuesto contractual original. Estas mayores cantidades no pueden ser incorporadas válidamente en los informes de seguimiento hasta tanto no se cuente con el respaldo jurídico de las actas de modificación correspondientes, por lo que es imperativo suspender la ejecución y adelantar con la mayor celeridad la formalización de dichos documentos.
- c) **Imposibilidad técnica en las sedes del Hospital Civil y Centro de Salud El Progreso.** Como consta en las actas de los comités de obra Nos. 02, 03 y 04, así como en el concepto estructural del **ingeniero Carlos Alberto Caicedo E. (MP. No. 5220273434 NRÑ)** emitido el 11 de

CR 34 No. 7 - 59 Apto 1002 Torre 2
Edificio: Torres de la Castellana / Brr San Vicente
Contacto: 311 3112182 / Email: edmoarq@gmail.com



CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN SAS

NIT: 901363538-6

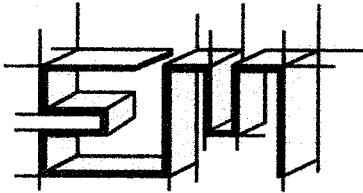
marzo de 2026 y en el rediseño del modelo estructural entregado el 16 de abril de 2026, la estructura de cubierta existente en dichas sedes no es compatible con el tipo de cubierta contratada en sus condiciones originales, lo que hace necesario adelantar las modificaciones técnicas y presupuestales correspondientes antes de retomar la ejecución en estas sedes.

III. ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS POR SEDE

A continuación se presenta el estado de avance por sede. Los porcentajes documentados corresponden a lo registrado en los informes de seguimiento con base en las cantidades del presupuesto contractual original; el porcentaje real de avance es superior en aquellas sedes donde se han ejecutado mayores cantidades pendientes de formalización mediante acta de modificación:

- **CENTRO DE SALUD DE PANDIACO:** avance documentado del 87.54% frente a un 99.11% programado. La cubierta en teja UPVC Ecoroof 37 y la estructura metálica de soporte están totalmente instaladas. Con la formalización de las mayores cantidades ejecutadas, el avance real alcanzaría un 95%, quedando pendiente el suministro de teja Ecoroof 37 opal como ítem no previsto aprobado en el Comité de Obra No. 04.
- **CENTRO DE SALUD DE OBONUCO:** avance documentado del 47.12% frente a un 84.45% programado. La cubierta y la estructura metálica de soporte están totalmente instaladas, completando el objeto contractual principal. Con la formalización de las mayores cantidades, el avance real alcanzaría un 90%, quedando pendiente el suministro e instalación de carpintería en aluminio.
- **CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA:** avance documentado del 71.64% frente a un 87.93% programado. Los ítems de pintura exterior, mantenimiento de ventanas y media caña en terraza están totalmente terminados. Con la formalización de las mayores cantidades ejecutadas, el avance real alcanzaría un 87%, quedando pendiente el suministro e instalación de carpintería en aluminio.
- **CENTRO DE SALUD DE BUESAQUILLO:** avance documentado del 65.97% frente a un 88.42% programado. La cubierta, su estructura, la pintura de fachada y la pintura interna de muros y cielo raso están totalmente terminadas. Con la formalización de las mayores cantidades ejecutadas, el avance real alcanzaría un 95%, quedando pendiente el suministro de puertas en aluminio y la ejecución de los ítems no previstos.

CR 34 No. 7 - 59 Apto 1002 Torre 2
Edificio: Torres de la Castellana / Brr San Vicente
Contacto: 311 3112182 / Email: edmoarq@gmail.com



CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN SAS

NIT: 901363538-6

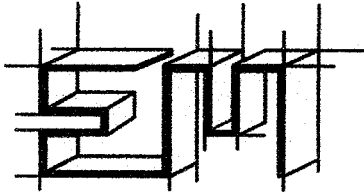
- **CENTRO DE SALUD DE CABRERA:** avance documentado del 42.11% frente a un 91.79% programado. La cubierta, su estructura, la pintura de fachada y la pintura interna están totalmente terminadas. Se ejecutaron adicionalmente la construcción del muro perimetral con malla y el mantenimiento de la estructura de la fachada principal. Con la formalización de las mayores cantidades, el avance real alcanzaría un 80%, quedando pendiente el suministro de puertas en aluminio y los ítems no previstos.
- **CENTRO DE SALUD EL PROGRESO Y HOSPITAL LOCAL CIVIL:** las cantidades de obra han sido conciliadas y el alcance de los trabajos ha sido establecido en el Comité No. 04. Se encuentra pendiente la remisión, por parte del contratista, de las programaciones de obra y los planes de contingencia correspondientes, insumos indispensables para su validación por la interventoría y posterior integración en la modificación del contrato.

La información antes reseñada está respaldada en los informes semanales y mensuales de interventoría, así como en la evidencia fotográfica de las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato.

IV. RECOMENDACIONES

1. **Suspensión del contrato de obra No. 1273-2025.** Se recomienda a la supervisión y a la entidad contratante la **suspensión provisional del contrato de obra No. 1273-2025**, por el término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión, a fin de permitir la elaboración, conciliación y suscripción de las actas de modificación, los balances definitivos y los demás documentos necesarios para la continuación ordenada del contrato. La decisión definitiva de suspender el contrato corresponde exclusivamente a la entidad contratante, de conformidad con las facultades legales y contractuales que le asisten como parte contratante.
2. **Suspensión simultánea e inmediata del contrato de interventoría No. 1272-2025.** De conformidad con los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal (artículo 25, Ley 80 de 1993), se recomienda que la suspensión del contrato de obra se acompañe de la **suspensión inmediata y simultánea del contrato de interventoría No. 1272-2025**, con el fin de evitar la generación de gastos adicionales al erario público sin actividades de obra susceptibles de seguimiento técnico. No resulta jurídicamente ni financieramente justificable mantener activo el contrato de interventoría durante el período en que la obra se encuentre suspendida.

CR 34 No. 7 - 59 Apto 1002 Torre 2
Edificio: Torres de la Castellana / Brr San Vicente
Contacto: 311 3112182 / Email: edmoarq@gmail.com



CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN SAS

NT: 901363538-6

3. **Los contratos de obra e interventoría que se suscriban conservarán en estado activo los términos de los derechos de petición.** Es importante precisar que la suspensión de los contratos de obra No. 1273-2025 e interventoría No. 1272-2025 no suspende ni interrumpe los términos legales de los derechos de petición que se encuentren radicados en el marco de la ejecución de estos negocios jurídicos. Dichos términos continuarán corriendo de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y demás disposiciones concordantes, por lo que la entidad contratante deberá atender oportunamente las solicitudes que estén en curso.
4. **Retoma inmediata y con frentes simultáneos.** Una vez suscritas las actas de modificación y reiniciado el contrato, el contratista deberá acometer las actividades pendientes de manera simultánea en todos los frentes de obra, con el recurso humano y técnico necesario para garantizar el cumplimiento del plazo que se acuerde para la terminación de los trabajos.
5. **Residentes de obra independientes.** Para agilizar la ejecución en las sedes de mayor complejidad técnica, se recomienda mantener residentes de obra de manera independiente para el Hospital Local Civil y el Centro de Salud El Progreso.

Lo anterior se pone en consideración de la supervisión y de la entidad contratante para que, en ejercicio de sus facultades legales y contractuales, adopten las decisiones correspondientes.

Con toda Atención,

Firma:
N.I.T No.
Nombre:
Cargo:
Celular:

EM CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S.
901.363.538-6
EDWIN ANDRES MORA PORTILLA
Representante Legal
3113112182

CR 34 No. 7 - 59 Apto 1002 Torre 2
Edificio: Torres de la Castellana / Brr San Vicente
Contacto: 311 3112182 / Email: edmoarq@gmail.com

